



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 28 de junio de 2024

VISTO:

Los expedientes que presentan las Bachilleres gestionando la expedición de su **TÍTULO PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MODALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1. CARRASCO ZAPATA DE GARCIA CINTHIA DE LAS MERCEDES	2421-0101-24-5	17-06-24	PATPRO XXXII	10-07-09
2. TRONCOS GARAY SOFIA SOLEDAD	2454-0101-24-5	19-06-24	PATPRO LXXVII	24-06-23

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 992-CU-2008 de fecha 05-11-08 Srta. Carrasco, N° 438-CU-2021 de fecha 16-11-21 Srta. Troncos, se les otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

Que, las recurrentes han aprobado satisfactoriamente su Versión de PATPRO, según la Constancia emitida por el Comité de Gestión del Programa de Actualización para Titulación Profesional - PATPRO Versión XXXII de fecha 10-07-09 Srta. Carrasco, Versión LXXVII de fecha 24-06-23 Srta. Troncos.

Que, las Bachilleres han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para otorgar el Título Profesional y los requisitos señalados por la Universidad Nacional de Piura.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - PROPONER, al Consejo Universitario, el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas a las Bachilleres: **CARRASCO ZAPATA DE GARCIA CINTHIA DE LAS MERCEDES, TRONCOS GARAY SOFIA SOLEDAD**, y les confieran el Diploma de acuerdo al Artículo 174 Inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

Adjunto: Dos (02) expedientes virtuales

AZV/LMPC

